



Resolución de Alcaldía

N° 217-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de abril del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario N° 2161-2022-MP, de fecha 16 de marzo del 2022, suscrito por la Directora de la I.E. CESAR COHAILA TAMAYO; el Informe N° 071-2022-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 076-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 0309-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Estudios; el Informe N° 706-2022-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 151-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 489-2022-SGSI/GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0480-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 3214-2022-GM, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Trámite Documentario N° 2161-2022-MP, de fecha 16 de marzo del 2022, se presenta el Oficio N° 078-2022-D-IE-CCT-CN-T, de fecha 16 de marzo del 2022, suscrito por la Directora de la I.E. CESAR COHAILA TAMAYO, solicita al Alcalde de la MDCN, tenga a bien dar operatividad al Semáforo que se encuentra al frente de la puerta principal de ingreso de los estudiantes de la Institución Educativa "Cesar Cohaila Tamayo";

Que, mediante Informe N° 071-2022-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, informa que de acuerdo a la información que contiene el oficio N° 078-2022-D-IE-CCT-CN-T, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gestión de Riesgo no realiza las funciones propias sobre operatividad al semáforo en la I.E. Cesar Cohaila Tamayo, por lo tanto, sírvase derivar a la oficina correspondiente;

Que, mediante Informe N° 076-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social se remita el pedido a la Sub Gerencia de Estudios para que realice el diagnóstico correspondiente a la operatividad de los semáforos del distrito a fin de poder implementar el mantenimiento necesario;

Que, mediante Informe N° 0309-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en atención a lo solicitado remite los actuados y recomienda se derive a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 107-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el plan de trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", en tal sentido, recomienda se derive el plan de trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder; y solicita la **Autorización** y se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la **APERTURA DE META Y HABILITACIÓN PRESUPUESTAL** a nivel de estudio definitivo el cual **será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional** la elaboración del plan de trabajo o Estudio Definitivo, el mismo que redundará en su ejecución; **para su posterior emisión de Resolución**, según el siguiente cuadro:

NRO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE ELABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL P.A	MODALIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"	S/ 5,160.00	AD. DIRECTA	30 DÍAS

Que, con Informe N° 706-2022-GIDU/GM-MDCN-T, con fecha 12 de abril del 2022, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en atención al documento de la referencia remite el **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del plan de Actividad en mención, para su conocimiento, y a su vez sea derivados a la **Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones**, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación según correspondiente;

Que, con Informe N° 151-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori, en calidad de Inspector de Obra, indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De todo lo indicado anteriormente el suscrito considera procedente la Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", con un presupuesto que asciende al monto de S/ 5,160.00 (Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de elaboración del Plan de Actividad por Administración Directa, previa certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional debiéndose optimizar dichos recursos, de ser el caso.

Es de indicar que la Sub Gerencia de Estudios, deberá de cumplir con todo lo indicado en el presente plan de trabajo, correspondientes al plazo de ejecución y de los requerimientos indicados los cuales se formularon conforme a las necesidades indicadas por dicha sub Gerencia, quedando bajo responsabilidad su incumplimiento.

Por consiguiente, se solicita derivar el presente al ÁREA CORRESPONDIENTE para continuar con los trámites Administrativos correspondientes conforme a las directivas y lineamientos internos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Informe N° 489-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al informe emitido por el Inspector de Obra, quien procedió a la revisión y/o evaluación del PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", sobre el cual considera dar **PROCEDENTE** el plan en mención; y solicita se derive la documentación y actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la **certificación presupuestal** y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0480-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad por lo tanto esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO	PLAZO
"MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"	S/ 5,160.00	30 DIAS

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 3214-2022-GM**, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR **RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", por modalidad de administración Directa, con un presupuesto de S/ 5,160.00 (Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

OPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
GPPYMI
GDES
SGSI
SGSG
SGTIC
Archivo.